



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 MAYO 2024

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, y el Expediente N°180/24 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó a la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría, desempeñó el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la Ley N° 2095 y sus modificatorias y de acuerdo lo establecido por la Disposición N° 140/23;

Mediante la Disposición N° 128/2015, fue aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios que realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, publicado en el BOCBA N° 4708 del 26/08/2015;

Mediante CCOO N° 208626 la Subconducción Ejecutiva de Gestión Interna y Recursos Humanos solicitó la contratación del “**Servicio de medicina laboral y área protegida**”;

En razón de lo expuesto y habiéndose determinado, por parte de la Unidad Operativa de Adquisiciones la modalidad de contratación, corresponde efectuar el llamado a **Licitación Pública**, de acuerdo a lo normado en el artículo 32 de la Ley N°2095 y sus modificatorias, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación del “**Servicio de medicina laboral y área protegida**” para la Defensoría del Pueblo;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a **Licitación Pública N°4/24** para la contratación del “**Servicio de medicina laboral y área protegida**” por un monto estimado de pesos: ochenta y cuatro millones ochenta y dos mil dos con 72/100 centavos (\$84.082.002,72).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la **Licitación Pública** referida en el artículo precedente, que como **Anexo I** integra la presente Resolución.



Artículo 3º: Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la **Licitación Pública** referida en el artículo precedente, que como **Anexo II** integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el día **jueves 13 de junio de 2024 a las 11:00 horas** como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5º: Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas (C.E.O) en el marco de la presente Licitación: al Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa: Sr. Dante Sironi; al Subdirector de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Sr. Mauro Posada y al Sr. Mauricio Javier Stagnani de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Interna y Recursos Humanos.

Artículo 6º: Designar como integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (C.E.O) en el marco de la presente Licitación: al Lic. Guido Zito de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa y a la titular de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Interna y Recursos Humanos Sra. Alejandra Aylin Früm.

Artículo 7º: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas quedan facultados para ejercer las funciones que se estipulan en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley de Compras y Contrataciones Ley N°2.095 y sus modificatorias.

Artículo 8º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 9º: La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 10º: Los pliegos serán gratuitos.

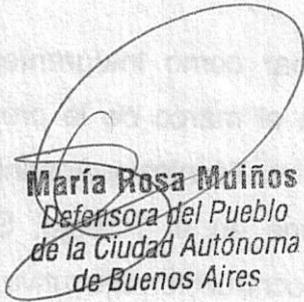
Artículo 11º: Las publicaciones e invitaciones se realizarán de acuerdo a lo normado en los artículos 91 y 92 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Artículo 12°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

vfm/ETU/COGT

ea/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 091124**

  
**María Rosa Muñoz**  
Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires



**UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA**

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 091124**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°4/2024**

**OBJETO DEL LLAMADO: "Servicio de medicina laboral y área protegida"**

**FECHA DE APERTURA: jueves 13 de junio de 2024 a las 11:00 horas**

**1. REGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El presente llamado se sujeta al régimen establecido por el Art. 32 de la Ley 2095 y sus modificatorias, y su Reglamentación para esta Defensoría del Pueblo establecida por la Disposición N°61/14.

El mismo se registrá por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios (Disposición N° 128/2015 disponible en la página web del organismo), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**2. FORMA DE COTIZAR**

**2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**En sobre cerrado.** Las ofertas se presentarán en un solo sobre común, perfectamente cerrado, el cual permanecerá en ese estado hasta el día y hora fijados para la apertura.

El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: **N° de contratación, objeto, fecha y hora de apertura.**

Se deberá indicar en la cotización N° de CUIT y N° de Ingresos Brutos correspondientes.

La oferta económica deberá estar **firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.** La firma **deberá encontrarse aclarada** indicando el carácter del

firmante. La oferta económica deberá presentarse por duplicado.

**Toda la documentación** presentada **deberá estar debidamente foliada**, en el extremo superior derecho, anverso y reverso con indicación de la cantidad de fojas presentadas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc.).

## 2.2 MONEDA DE COTIZACIÓN

Pesos Argentinos.

## 2.3 CONDICION FRENTE AL IVA

El precio contenido en la oferta económica, deberá estar expresado en pesos argentinos, e incluir el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), **este Organismo reviste la condición de Exento**; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, **debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado**, indicándose el porcentaje de este impuesto incluido. (27%, 21%, 10,5%, según corresponda).

El número de CUIT correspondiente a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires es: 30-99927523-7.

## 2.4 DETALLE DE LA COTIZACIÓN

La oferta deberá especificar el **precio unitario** y cierto en números el que deberá responder estrictamente a la unidad de medida solicitada, **el precio total del renglón** en números y **el total general de la oferta**, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal

El importe total de cada renglón cotizado deberá presentarse con 2 (dos) dígitos, en caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta los primeros dos, no realizándose redondeo alguno.

**No se aceptarán ofertas que no contengan las presentes condiciones.**



### **3. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán realizarse ante esta Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al siguiente mail: [uoa@defensoria.org.ar](mailto:uoa@defensoria.org.ar).

### **4. CIRCULARES Y NOTIFICACIONES**

La dirección de correo electrónico consignada por el interesado al momento de la presentación de la oferta, será registrada como la dirección **donde se cursarán y serán válidas todas las circulares emitidas y demás comunicaciones** que sea necesario remitir a los interesados.

En virtud de ello, la Orden de Compra, entre otras, será remitida al mencionado correo generando esta notificación fehaciente. **Si no existiera respuesta alguna del proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles de remitida la Orden, se considerará tácitamente perfeccionado el contrato.**

### **5. PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, P.B., en el siguiente plazo y horario: de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs, hasta la fecha y horario fijada para el Acto de Apertura.

### **6. ACTO DE APERTURA**

En la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, P.B.

En la siguiente fecha y horario: **jueves 13 de junio de 2024 a las 11:00 horas.**

### **7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Complementariamente a los instrumentos a presentar con la oferta de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, los oferentes deberán integrar la siguiente documentación:

**7.1 GARANTÍA DE OFERTA**, de corresponder, según lo estipulado en el art. 11 del presente Pliego.

**7.2 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONAS HUMANAS – PERSONAS JURÍDICAS:** (adjunta al presente pliego), conforme personería jurídica del oferente.

**7.3 DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR** conforme Art. 89 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

**7.4 CARTA DE PRESENTACIÓN,** indicando toda la documentación presentada en la oferta, conforme Anexo III del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

**7.5 DECLARACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL,** conforme Anexo IV del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

**7.6 DECLARACIÓN JURADA LEY N° 778,** conforme Anexo V del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios **y los anexos completos que constituyen declaraciones juradas que deben ser parte de la oferta** para la presente contratación se encuentran publicados en la página web del organismo **para su descarga:** <https://defensoria.org.ar/compras-y-contrataciones/>

**7.7 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN/OPCIÓN EN AFIP,** vigente al momento de la presentación de ofertas.

**7.8 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS,** contribuyentes locales (inscripción en la Dirección General de Rentas – AGIP) O Inscripción en el Régimen de Convenio Multilateral (CM01), según corresponda.

**7.9 ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA O CAPACIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA,** conforme personería jurídica; Personas Jurídicas: copia del estatuto, acta de designación, etc según tipo societario. Personas Humanas: copia del DNI.



**7.10 PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADO Y DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES,** (adjunta al presente).

**7.11 PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE C.B.U** (Clave Bancaria Única), expedido por entidad bancaria.

## **8. RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores**

La Unidad Operativa de Adquisiciones consulta on-line el estado registral de los proveedores en el Registro.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción previo al momento de la apertura de las ofertas.

Es condición para la preadjudicación y adjudicación que el proveedor se encuentre en estado inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar inscripto en forma previa a la preselección y adjudicación.

Los proveedores deben mantener la documentación, rubros, y clases ofrecidos actualizados, cumplimentando el trámite de actualización.

En caso de detectar un estado registral desactualizado al momento de la adjudicación esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un único oferente.

## **9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará

prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **10. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS**

A fin de subsanar omisiones o deficiencias en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria.

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de solicitada. Bajo apercibimiento de proceder a desestimar la oferta en caso de incumplimiento.

La misma será solicitada al mail declarado en la DDJJ del punto 7.4, bajo los términos del Art. 7 del presente Pliego.

#### **11. GARANTIA DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

##### **Garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones:**

La integración de esta garantía deberá realizarse dentro del plazo establecido para realizar las impugnaciones conforme lo establecido en el Art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios. La falta de su integración dará lugar a la desestimación sin más trámite. El monto de la misma corresponderá al 1% del presupuesto oficial o monto estimado de la compra

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta incondicional e irrevocable a favor de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, por una suma equivalente al 5 % del valor de la oferta presentada.

Si la oferta fuese con alternativa, el oferente deberá calcularla sobre el mayor valor cotizado.

Dicha garantía deberá ser mantenida por los oferentes hasta perfeccionamiento de la Orden de Compra y será constituida a través de póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y a satisfacción de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

En el caso de existir impugnación de la pre adjudicación, deberá presentar garantía del 5 %



del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

El adjudicatario deberá presentar una garantía de **cumplimiento del contrato** en los términos del Artículo 107 de la Ley 2095 y sus modificatorias, de un 10% sobre el valor total de la adjudicación. La misma deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días del perfeccionamiento de la Orden de Compra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios. De acuerdo al Artículo 10°: "EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios:

No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las 100.000 (cien mil) Unidades de Compra. El monto de cada unidad de compra para el ejercicio 2024 es de pesos: trescientos diez con 00/100 centavos (\$ 310,00.-). Por lo tanto, las ofertas inferiores a pesos: treinta y un millones con 00/10 centavos (\$ 31.000.000,00.-) quedan eximidas de la presentación de las garantías nombradas precedentemente.

## **12. CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS**

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

De conformidad con el Art. 102° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias se considerará como la oferta económicamente más conveniente para el organismo aquella que, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos, tenga el precio más bajo.

## **13. VISTA DE EXPEDIENTE**

A dichos efectos se procederá, si el oferente lo requiere previa solicitud firmada por autoridad competente, a realizar vista del expediente correspondiente, dentro del período de 3 (tres) días hábiles administrativos, según las normas vigentes, previa publicación en el Boletín Oficial y la página web del Organismo del dictamen de pre adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

## **14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Se procederá al **rechazo** de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme Art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios y Art. 98 Ley 2095 y sus modificatorias).

En concordancia con lo establecido precedentemente, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en alguno de los siguientes supuestos:

- a). Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b). Si estuviere escrita con lápiz.
- c). Si contuviera condicionamientos.
- d). Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e). Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f). En los casos de **Adjudicación "Por Renglones"**, se procederá al rechazo del renglón cuyo precio cotizado superase en más de un 20% (veinte por ciento), al precio de referencia estimado por el área técnica. (Valores adjuntos en el Pliego de Especificaciones Técnicas).
- g) En los casos de **Adjudicación "Global"**, cuando la oferta superase en más de un 20% (veinte por ciento) el precio de referencia estimado en la Resolución Interna, se procederá al rechazo total de la oferta.

## 15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos. La defensoría se reserva el derecho de adjudicar solo los renglones que considere convenientes luego de analizar la totalidad de las ofertas.

## 16. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de emisión de la orden de compra. La adjudicataria deberá facturar mensualmente los servicios demandados por la Defensoría en las condiciones establecidas en la correspondiente orden de compra.



Los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria al C.B.U. declarado por el proveedor de acuerdo al artículo 7.11 del presente pliego, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la recepción conforme de la factura y la documentación complementaria requerida en los términos descritos en la Orden de Compra. Excepcionalmente, el proveedor podrá solicitar expresamente a través de una nota, el pago mediante la emisión de cheque bancario, detallado los datos que correspondan al efecto.

### **17. LUGAR Y FORMA PRESTACIÓN**

La prestación se realizará bajo la coordinación y supervisión de Subconducción Ejecutiva de Gestión Interna y Recursos Humanos de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **18. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

La prestación se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Interna y Recursos Humanos Tel de Contacto: 4338-4900 int. 3606, por el término de 12 (doce) meses iniciando la misma a partir de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de la recepción de la orden de compra.

El proveedor deberá garantizar contar con capacidad técnica y operativa para cumplir con la entrega en el tiempo y la forma en que sean requeridos.

La DPCABA, podrá solicitar una prórroga contractual en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato original, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar el plazo de vigencia original del contrato.

### **19. ORDEN DE COMPRA – CONDICIONES PARA LA EMISIÓN**

Previo a la emisión de la Orden de Compra el organismo procederá a solicitar información a la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP a los efectos de verificar la habilidad para contratar de la firma adjudicada quien no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a la normativa en vigencia (RG 4164/2017 AFIP). Ante la existencia de incumplimiento, esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la emisión de la orden de compra.

Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un

único oferente.

## **20. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción y conformidad definitiva de los bienes entregados y/o la certificación de la prestación de un servicio, será efectuada por la Subconducción Ejecutiva de Gestión Interna y Recursos Humanos.

A los efectos de la recepción y conformidad técnica, deberá procederse a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido que surgen de la Orden de Compra.

En consecuencia, se confeccionará un Parte de Recepción Definitiva el cual será suscripto por el o los responsables de la recepción, dando conformidad a la entrega y/o prestación. Dicha conformidad debe ser acordada dentro de un plazo de 8 (ocho) días corridos de la entrega o finalización de la prestación.

## **21. CLAUSULA DE RESCISIÓN**

La DPCABA se reserva el derecho a rescindir o disminuir el contrato que origine la presente contratación, por razones presupuestarias, traslados, modificación y/o baja de sedes, etc., sin asistirle derecho alguno al adjudicatario sobre compensaciones, gastos administrativos, constitución de las garantías, lucro cesante e indemnizaciones, etc. Para ejercer este derecho el organismo contratante, efectuará la respectiva comunicación con la anticipación de 30 (treinta) días corridos.

Asimismo, la DPCABA se reserva el derecho de rescindir el contrato que origine la presente contratación para el caso que el futuro adjudicatario no cumpla con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

### PERSONA HUMANA

(Artículo 7.2)

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Sres. Defensoría del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El que suscribe, \_\_\_\_\_, (nombre y apellido de la persona humana), C.U.I.T. N° \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las Inhabilidades para contratar.

#### Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de las mismas

**Vínculo**

2) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Defensor/a del Pueblo	
Defensor/a Adjunto/a	
Secretario/a General	
Director/a Ejecutivo/a	
Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir.	

(En caso de haber marcado Director/a Ejecutivo/a, Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Sector de la DPCABA	

### Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Cónyuge		No se exige información adicional
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes



## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

### PERSONA JURÍDICA

(Artículo 7.2)

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Sres. Defensoría del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El que suscribe, \_\_\_\_\_, en mi  
carácter de Apoderado/Representante Legal de la empresa  
\_\_\_\_\_ (Razón Social), C.U.I.T. N°  
\_\_\_\_\_ conforme lo acredito en la documentación correspondiente,  
declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las  
inhabilidades para contratar.

#### Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de las mismas



por cada una de las vinculaciones a declarar	
--	--

**Vínculo**

2) Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal/Apoderados voluntarios		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


--

3) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Defensor/a del Pueblo	
Defensor/a Adjunto/a	
Secretario/a General	
Director/a Ejecutivo/a	
Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir.	

(En caso de haber marcado Director/a Ejecutivo/a, Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Sector de la DPCABA	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente



Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del  
declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES - Pliego de Bases y  
Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.  
(Artículo 7.10)**

El/los que suscribe/n con poder suficiente para este acto declara/n bajo juramento que la empresa a la que representa/n manifiesta el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

CUIT Proveedor: .....

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter:





**UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA**

**ANEXO II**

**Resolución Interna N° 091/24**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°4/2024**

**OBJETO DEL LLAMADO: "Servicio de medicina laboral y área protegida"**

**FECHA DE APERTURA: jueves 13 de junio de 2024 a las 11:00 horas.**

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
1	Exámenes preocupacionales	70
2	Visitas médicas domiciliarias en AMBA	200
3	Servicio de junta médica	200
4	Área protegida	12
5	Médico laboral in company (médico mensual)	12
6	Médico laboral in company (enfermero mensual)	12
7	Recolección de residuos patogénicos	1

**Renglón N°4**

Servicio de emergencia con Unidades móviles de alta complejidad para atender tanto a empleados en todas sus modalidades contractuales como vecinos que concurran a la Defensoría.

**Renglón N°5**

Los Servicios de Medicina del Trabajo deberán estar dirigidos por graduados universitarios especializados en Medicina del Trabajo con título de Médico del Trabajo.

Tanto el médico como el enfermero tendrán jornadas diarias de 6 horas de lunes a viernes.

**Renglón N° 7**

Los oferentes deberán cotizar el valor del servicio de retiro de los residuos por cada vez que el mismo sea demandado por esta Defensoría. El servicio debe cumplir con las normas

vigentes a tal fin. (Ley 154/99, Decreto 1186/01 y Decreto 706/05).

### 1. VISITAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y GRAN BUENOS AIRES

- Se deberán realizar las visitas médicas todos los días, incluso sábados y domingos y feriados, cubriendo domicilios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires en un radio geográfico hasta 70 (setenta) km. desde los límites de esta Ciudad Autónoma.
- Las visitas deberán realizarse desde las 10:00 horas y hasta las 20:00 horas del día de la solicitud, por profesionales médicos matriculados, sin excepción. Se deja constancia, que deberá respetarse estrictamente el horario indicado para las visitas domiciliarias.
- Se deberá informar en forma diaria a la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos los controles domiciliarios realizados.
- Se deberán realizar sin cargo adicional informes solicitados por la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos respecto de las estadísticas mensuales por los agentes, días no laborables y patologías. (Zonas)
- Los informes de los controles médicos diarios deberán remitirse a la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos al correo electrónico: [licenciasdrh@defensoria.org.ar](mailto:licenciasdrh@defensoria.org.ar) y en forma personal en dicha Dirección sita en el Edificio de la Defensoría del Pueblo de la CABA sita en la calle Venezuela 538 Planta Baja de esta Capital Federal.

### 2. RESPONSABLE MEDICO

El Oferente deberá contar con un responsable médico, preferentemente especializado en Medicina del Trabajo, acreditando su condición mediante la presentación del título habilitante.

### 3. EXÁMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES

- Se deberán realizar en un término no superior a las 72 (setenta y dos) horas, los siguientes exámenes y análisis:
  - ✓ Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual – cercana y lejana, existencia de patologías



- relacionadas, correcta diferenciación de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo)
- ✓ Radiografía panorámica de tórax y tórax frente, e informe.
  - ✓ Electrocardiograma con informe de especialista.
  - ✓ Exámenes de laboratorio: Hemograma Completo, Eritrosedimentación, Uremia, Glucemia, Orina Completo.
  - ✓ Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.
  - ✓ Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o alguno de los análisis del examen preocupacional, se realizarán sin cargo adicional al precio unitario cotizado. Se informará, bajo las categorías "Apto" o "No Apto", los resultados de los exámenes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de realizados, no aceptándose otro tipo de categoría.
  - ✓ Los informes médicos pre-ocupacionales deberán remitirse a la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos al siguiente email: [licenciasdrh@defensoria.org.ar](mailto:licenciasdrh@defensoria.org.ar) y en forma personal en dicha Dirección sita en el Edificio de la Defensoría del Pueblo de la CABA sita en la calle Venezuela 538 Planta Baja de esta Capital Federal.

#### 4. JUNTAS MÉDICAS

- Las juntas médicas deberán estar integradas por al menos 3 (tres) especialistas en la patología que presenta el paciente.
- Se integrarán y/o ejecutarán juntas médicas para casos especiales de largo tratamiento a pedido de esta Defensoría del Pueblo de la CABA y/o en los casos en los que se necesite evaluar la continuidad o no del agente.
- Los resultados de las juntas médicas deberán remitirse en formato papel por los profesionales intervinientes a la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos sita en la calle Venezuela 538 Planta Baja de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales deben ser remitidos en un plazo no mayor a las 72 horas.

#### 5. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS

- El oferente deberá poseer la habilitación que corresponda de acuerdo al rubro/s y/o actividad/es que desarrolle, de conformidad con lo establecido en el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires.
- El oferente y los laboratorios con los que éste presta el servicio, deberán encontrarse certificados por normas internacionales (ISO 9001 y 14000)
- A los fines de una correcta evaluación de ofertas, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires se reserva la potestad de visitar las instalaciones de las firmas oferentes y requerir toda la documentación respaldatoria que se considere conveniente.

**6. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE**

RENLÓN N°	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	\$42.060,12
2	\$39.307,32
3	\$30.026,61
4	\$478.782,96
5	\$3.543.919,20
6	\$1.083.715,20
7	\$499.500,00

*María Rosa Muñiz*  
 Defensora del Pueblo  
 de la Ciudad Autónoma  
 de Buenos Aires